

Municipalidad de Masaguara

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

CORREO. alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Nosotros, **Fredy Marcos Argueta Rodriguez**, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad Numero **1009-1965-00057**, con domicilio en la comunidad de Otatala, Masaguara actuando en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en adelante se denominara; **EL CONTRATANTE** y **Dina Yesenia Morales Rodriguez**; Mayor de edad, hondureña, en unión libre, con tarjeta de identidad N° **1009-1996-00110** con domicilio en la comunidad de Loma a Estancia de este Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**; Hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que la Municipalidad de Masaguara es una organización municipal de carácter público que funciona para el logro de los objetivos comunes del desarrollo del municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: La Municipalidad requiere de los servicios de **LA CONTRATISTA** para desempeñar el cargo de **Psicóloga Municipal**.

CLAUSULA TERCERA: **LA CONTRATISTA** tendrá las siguientes Objetivos, Funciones y Responsabilidades:

- **Objeto y alcance del contrato por prestación de servicios:**

El profesional deberá prestar sus servicios profesionales en el espacio físico que le sea asignado por la Municipalidad de Masaguara, y debe brindar acompañamiento psicosocial en contexto familiar y comunitario a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, desplazamiento y migrantes. Adicionalmente, coordinara los procesos de promoción de derechos de la niñez y adolescencia que lleven a cabo la/s instancia/s municipales encargada/s de la protección de derechos de la niñez.

Funciones

Atención psicosocial

- ✓ Asistir a víctimas de abuso infantil, desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos.

- ✓ Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas.
- ✓ Elaborar planes de atención individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.
- ✓ Monitorear los Planes de Atención Individual.
- ✓ Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y enlace regional de la DINAF.

Desarrollo de capacidades

- ✓ Desarrollar y/o participar en actividades de prevención de abuso infantil y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el municipio (comunidades y Casco Urbano).
- ✓ Cultivar y mantener relaciones sólidas con DINAF, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.

Gestión (Relaciones institucionales, Recursos, información, etc.)

- ✓ Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados.
- ✓ Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
- ✓ Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
- ✓ Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez del municipio.
- ✓ Recibir Asistencia Técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)

CLAUSULA CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a guardar toda la Confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado, esmero y responsabilidad en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y estará sujeto a la dirección y supervisión de la Corporación municipal.

CLAUSULA QUINTA: El presente Contrato Individual de Trabajo tendrá una duración de **2 meses a partir del 04 de Febrero al 31 de Marzo del año 2020.**

De los cuales el 40% se paga con Fondos de UNICEF Equivalente a Lps. 4,000.00

Y la Municipalidad Cubre del 60% Equivalente a Lps. 6,000.00

CLAUSULA SEXTA: En el presente Contrato Individual de Trabajo LA CONTRATISTA estará sujeto a supervisión del alcalde municipal o a quien el designe para lo cual se gestionara capacitaciones para mejorar el desempeño del contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: LA CONTRATISTA tendrá una jornada de trabajo de lunes a Jueves de las 8.00 am a las 5.00 pm y los días Viernes 8.00 am a las 4:00 pm

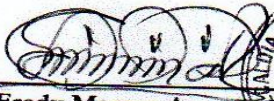
CLAUSULA OCTAVA: El trabajo o la prestación de los servicios enumerados en la CLAUSULA TERCERA de este Contrato Individual de Trabajo, serán prestados por LA CONTRATISTA de manera regular en el local que ocupa la municipalidad de Masaguara, Intibucá o en su defecto en el lugar que le indique EL CONTRATANTE

CLAUSULA NOVENA: LA CONTRATISTA recibirá en concepto de salario por sus servicios prestados, la cantidad de 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos)

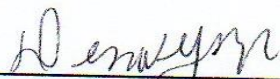
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se obliga a suministrar a LA CONTRATISTA los implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA El contrato podrá darse por terminado: unilateralmente y sin responsabilidad alguna para la municipalidad si LA CONTRATISTA incumpliera cualquiera de sus cláusulas; por voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito y por cualquier otra causa, establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el Municipio de Masaguara, Intibucá, a los 31 días del mes de Enero del año 2020.


Fredy Marcos Argueta
Alcalde Municipal
Contratante




Dina Yesenia Morales Rodriguez.
Contratista